CONTRATO S.G. MINISTRO N° 413 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 334/2016

Entre el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, con domicilio en la calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **CONSORCIO CONCIV**, domiciliado en la calle Quesada N° 4.493 esquina Saraví, de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por el Ing. **GUILLERMO LUIS MAS METZ**, con Cedula de Identidad N° 361.940, y el Ing. **ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 522.452, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuando el CONTRATANTE ha suscripto el Contrato S.G. Ministro N° 334/2016, en fecha 06 de setiembre de 2016, como resultado del Llamado MOPC N°191/2015, **LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA REGULARIZACIÓN DEL CAUCE DEL ARROYO ITAY EN LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ATENUACIÓN DE CRECIDAS EN EL PARQUE GUAZU DE ASUNCIÓN**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1350/2016 de fecha 16 de agosto 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Documentación Técnica
b) Anexo 1: Planilla Comparativa de Cantidades y Precios, formulario de composición de precios unitarios.
c) Anexo 2: Cronograma y Curva de Avance Físico-Financiero.
d) Anexo 3: Especificaciones Técnicas.
e) Anexo 4: Planos modificados.
f) Contrato S.G. Ministro N° 334/2016
g) Resolución ministerial de adjudicación N° 1350
h) Contrato CM N° 2
i) Informe de la Fiscalización
j) Informe técnico de la Supervisión
k) Descripción presupuestaria
l) Resolución Ministerial N° 1519/2018 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, la cual fue rectificada por la Resolución Ministerial N° 2271/2018.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Asunción, Paraguay

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

0000064

parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el contrato.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a de la Ley N°2051).

3.1.- El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sub-grupo 520, objeto del gasto especifico 20-4-1-99, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el monto del Contrato en Gs. 402.839.196 (guaraníes, cuatrocientos dos millones ochocientos treinta y nueve mil ciento noventa y seis) IVA incluido, que representa el 0,53 % con relación al monto del contrato original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art.37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA, deberá presentar al CONTRATANTE, la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10 % del monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón de que el Total del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, modifica el Monto del Contrato original.

6. PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d, de la Ley N°2051)

6.1.- El Conven.io Modificatorio N° 1, ha incrementado el plazo contractual en ***108 días***, debido a modificaciones al proyecto original, lo cual ha generado mayor dificultad de ejecución con lo previsto contractualmente.
6.2.- El Convenio Modificatorio Nº 2, no incrementa el plazo contemplado en el Convenio Modificatorio Nº 1, por lo tanto, la fecha de culminación de las obras vigentes es el 24 de diciembre de 2018.
6.3.- La vigencia se mantiene hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art.37 e, de la Ley N°2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2** "Cronograma Físico-Financiero" y "Curva de Avance Reprogramada", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 del mes de diciembre de 2018.

Ing. ISACIO VALLEJOS AQUINO
Por el CONTRATISTA

Ing. GUILLERMO LUIS MAS METZ
Por el CONTRATISTA

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
Por el CONTRATANTE

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 63 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 334/2016

Entre el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, con domicilio en la calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **CONSORCIO CONCIV**, domiciliado en la calle Quesada N° 4.493 esquina Saraví, de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por el **Ing. GUILLERMO LUIS MAS METZ**, con Cedula de Identidad N° 361.940, y el **Ing. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 522.452, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Por el cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen modificar la cláusula N° 4 del Convenio Modificatorio N° 2 del contrato individualizado mas arriba.

DONDE DICE:

La variación de monto respecto al monto del Convenio Modificatorio Nº 1 asciende a **Gs. 402.839.196 (guaraníes, cuatrocientos dos millones ochocientos treinta y nueve mil ciento noventa y seis) IVA incluido** representando el **0,53 %** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de Gs. **91.925.082.022 (guaraníes, Noventa y un mil novecientos veinte y cinco millones ochenta y dos mil veinte y dos) IVA incluido.** El presupuesto final de la obra con el presente Convenio Modificatorio Nº 2 que representa el 120 %, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1**, del presente Convenio.

DEBE DECIR:

La variación de monto respecto al monto del Convenio Modificatorio Nº 1 asciende a **Gs. 402.819.376 (guaraníes, Cuatrocientos dos millones ochocientos diez y nueve mil tres cientos setenta y seis) IVA incluido** representando el **0,53 %** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de Gs. **91.925.062.202 (guaraníes, Noventa y un mil novecientos veinte y cinco millones sesenta y dos mil doscientos dos) IVA incluido.** El presupuesto final de la obra con el presente Convenio Modificatorio Nº 3 que representa el 120 %, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1**, del presente Convenio.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 334/2016
b) Resolución ministerial de adjudicación N° 1350
c) Contrato CM N° 1 y 2
d) Contrato CM N° 3
e) Resolución Ministerial N° 586/2019, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

0000061

po. dos

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 334/2.016, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 del mes de MARZO de 2019.

Ing. **ISACIO VALLEJOS AQUINO**
Por el CONTRATISTA

Ing. **GUILLERMO LUIS MAS METZ**
Por el CONTRATISTA

S.E. ARNOLDO WIENS DURKEN
Por el CONTRATANTE

0000060

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Avda. España y Avda. Brasilia-Edificio España, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 235-3000

11-once